



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-020/2023

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES /COMISIÓN ODS PARAGUAY Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital, identificado como CA/N° 1339/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de junio de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 019/2023, de fecha 28 de junio de 2023, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES/COMISIÓN ODS PARAGUAY Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; y

CONSIDERANDO: El Memorando PR/SRI/DRN N° 033/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, registrado como Expediente MEM-9325-2022-000031, por el cual, el Departamento de Relaciones Nacionales dependiente de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, manifestó que en atención a la reunión interna convocada por la Dirección de Planificación y llevada a cabo en fecha 12 de octubre de 2022, con responsables de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, Departamento del Parque de la Salud, Departamento de Relaciones Nacionales, Dirección de Planificación, Departamento de Planificación y Evaluación, entre otros; en la cual se dio a conocer, el inicio de los trámites para la formalización de un Memorando de Entendimiento (MOU), como Acuerdo Marco, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores/Comisión ODS Paraguay y el Instituto de Previsión Social;

Que, el objetivo del presente Memorando de Entendimiento es el acuerdo de una alianza estratégica, a fin de emprender acciones conjuntas vinculadas con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Paraguay, en particular del ODS 3 "Salud y Bienestar"; ODS 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; ODS 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles" y de otros que estén estrechamente relacionados a la Misión y los objetivos estratégicos del IPS;

Que, por Resolución C.A. N° 050-044/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, se designó a la Dirección de Planificación, como punto focal para adoptar e implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el Instituto de Previsión Social, conformando mesas de trabajo, y articulando tareas dentro de la institución para dicha implementación;

Que, a través del Correo Electrónico udsma@mre.gov.py, de fecha 28 de octubre de 2022, el Sr. Miguel Maldonado, Primer Secretario de Alianzas Estratégicas de la Unidad de Desarrollo

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-020/2023

Sostenible y Medioambiente, manifestó: "...*Quisiera adelantar el modelo de Memorando de Entendimiento. Está basado en el modelo genérico de Marco Amplio que suscribe la Comisión ODS Paraguay con sus aliados estratégicos, el punto principal es el Artículo II, donde se expresan los objetivos específicos que serán la base de los proyectos que pensemos desarrollar (con énfasis en el ODS 3, y también el ODS 8 y 11). Quedamos a la espera de sus revisiones y comentarios*";

Que, tras algunos ajustes de forma a la propuesta, el Departamento de Relaciones Nacionales dependiente de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 07 de noviembre de 2022, socializó el borrador con referentes de la Dirección de Planificación, a fin de vincular los objetivos misionales del IPS con los ODS y otras cuestiones;

Que, la Dirección de Planificación del Instituto de Previsión Social, a través del Correo Electrónico (rmeaurio@ips.gov.py), en fecha 11 de noviembre de 2022, manifestó: "*Remito adjunto el borrador del Memorando de Entendimiento con las sugerencias de modificaciones realizadas...*";

Que, asimismo, por Providencia de fecha 07 de febrero de 2023, la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, en relación a la propuesta, manifestó: "*...con el Visto Bueno de esta Dirección a fin de proseguir trámites administrativos...*";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 15 de febrero de 2023, el Departamento de Relaciones Nacionales de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, manifestó a la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente (UDSMA) del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuanto sigue: "*...remito borrador del documento con las modificaciones o comentarios realizados por las áreas... de contar con vuestra conformidad, estaríamos elevando a las resultas del Consejo de Administración..., previo parecer jurídico...*";

Que, a través del Correo Electrónico udsma@mre.gov.py, de fecha 11 de mayo de 2023, la Sra. Lourdes Brítez, Jefa de Alianzas Estratégicas de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente, expresó: "*...Con referencia al MOU pendiente, recibimos el dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, en el documento de revisión indiqué el artículo II inc. 2), que ellos solicitaron eliminar...*";

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección de Planificación, manifestó: "*...en lo que respecta al parecer de la Dirección de Planificación, no encontramos objeciones, en cuanto al borrador remitido por tanto se otorga el parecer*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-020/2023

favorable a la propuesta presentada”, asimismo; la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, por Correo Electrónico de fecha 23 de mayo de 2023, manifestó: “...cumpló en dar mi parecer favorable...”;

Que, entre los antecedentes, se visualizan los Correos Electrónicos intercambiados entre la Dirección de Planificación, Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, Secretaría de Relaciones Interinstitucionales del Instituto de Previsión Social y representantes de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de los cuales, las áreas técnicas mencionadas, venían realizando los ajustes y manifestaron la validación de los términos del presente acuerdo;

Que, por Dictamen DIJ/DDJ/N° 629/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *“...que resulta viable la suscripción del mismo, por parte del Presidente del Instituto, previa autorización y aprobación de los miembros del Consejo de Administración, tomando en consideración que nuestro reglamento faculta al Presidente del Instituto a firmar convenios en la medida en que el Consejo de Administración lo autorice”;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores/Comisión ODS Paraguay y el Instituto de Previsión Social, para la implementación, el seguimiento y el monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir en representación del Instituto de Previsión Social, el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores/Comisión ODS Paraguay y el Instituto de Previsión Social, aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.-----

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-020/2023

- 3º) Disponer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Planificación, en carácter de administrador, realice el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el presente Memorando.-----
- 4º) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción del Memorando de Entendimiento, aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
- 5º) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EI MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES/COMISIÓN ODS PARAGUAY
Y
EI INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PARA
LA IMPLEMENTACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EL MONITOREO DE LOS
COMPROMISOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, como Coordinador de la Comisión Interinstitucional para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en adelante "**Comisión ODS Paraguay**", y el Instituto de Previsión Social, en adelante "**IPS**", en lo sucesivo denominadas "las Partes";

CONSIDERANDO:

Que, la **Comisión ODS Paraguay**, creada para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales asumidos por Paraguay, en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, tiene la potestad de requerir el concurso de cualquier entidad o actor que pueda contribuir al desarrollo de acciones de aceleración para agilizar la implementación de los ODS en el Paraguay, de conformidad al Art. 5 del Decreto N° 3581 del 4 de mayo de 2020, que dispone la creación de la nueva Comisión ODS Paraguay;

Que, el **IPS** tiene como Misión garantizar, oportuna y eficientemente, las prestaciones del Seguro Social, con calidad y calidez en el servicio, a sus asegurados y para el cumplimiento de dicha misión tiene trazado los siguientes objetivos estratégicos: Ampliar la población obligada al Seguro Social integral, priorizando la formalización, promoviendo la educación, la inclusión de nuevos colectivos y modalidades de trabajo; Estructurar una red integrada e integral de servicios de salud, con enfoques preventivos y asistenciales, contemplando la ampliación de la población objetivo y la demografía; Impulsar reformas legales orientadas a mejorar la calidad del gasto, aumentar el rendimiento y seguridad de las inversiones, a fin de garantizar la sostenibilidad del sistema; Optimizar la gestión administrativa, a través de modelos innovadores y tecnológicos y Optimizar las capacidades del talento humano y lograr su bienestar general, todos estos objetivos se encuentran alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030;

El **IPS** está firmemente comprometido a trabajar desde su misión para poner en marcha todas las acciones necesarias para la implementación de los ODS vinculados al **IPS** específicamente aquellos que se encuentran estrechamente relacionados a su Misión y objetivos estratégicos, los cuales son: ODS 1, ODS 3, ODS 5, ODS 8, ODS 10, ODS 11, ODS 15, ODS 17 y así avanzar hacia el logro de las metas tanto del PND 2030 y los ODS.

HAN ALCANZADO el siguiente entendimiento:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. MARÍA CASTRO
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Liz Gutiérrez Avalos
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales



ARTÍCULO I Objetivo

El objetivo del presente Memorándum de Entendimiento es el acuerdo de una alianza estratégica entre la **Comisión ODS Paraguay** y el **IPS**, a fin de emprender acciones conjuntas vinculadas con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Paraguay, en particular del ODS 3 "Salud y Bienestar"; ODS 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; ODS 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles" y de otros que estén estrechamente relacionados a la Misión y los objetivos estratégicos del **IPS**.

ARTÍCULO II Objetivos Específicos

Para los fines del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes trabajarán conjuntamente en la elaboración de un Plan de trabajo que se basará en cuatro ejes centrales: a) la socialización y capacitación en materia ODS, en particular del ODS 3 "Salud y Bienestar" y ODS 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; b) la localización o territorialización de los ODS, con énfasis en iniciativas vinculadas al ODS 3; c) apoyo en las labores orientadas al desarrollo y monitoreo de indicadores relacionados al ODS 3, ODS 8 y ODS 11; y, d) la activa participación y articulación de acciones del **IPS** en el marco de las instancias de la **Comisión ODS Paraguay**.

En ese sentido, se prevén los siguientes Objetivos Específicos de conformidad con las normas, reglamentos, políticas y procedimientos de cada Parte y sujeta a la disponibilidad de recursos:

1. Diseñar e implementar proyectos específicos en las distintas localidades del territorio nacional en el marco de la estrategia de localización territorial de los ODS, en particular, del ODS 3 "Salud y Bienestar" y de otros que estén estrechamente relacionados a la Misión y los objetivos estratégicos del **IPS**.
2. Organizar conjuntamente talleres de capacitación y difusión de los ODS, en particular del ODS 3 "Salud y Bienestar", dirigidos a los actores que intervienen en las iniciativas, proyectos y programas impulsados por el **IPS**.
3. Propiciar la participación de las Partes en acciones que fomenten el involucramiento y el empoderamiento de las mujeres, las personas de edad y las personas con discapacidad con respecto a la Agenda 2030, en particular el ODS 8 y ODS 11, a través de proyectos concretos.
4. Coadyuvar en la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Paraguay con el propósito de lograr el necesario empoderamiento ciudadano de la Agenda 2030, mediante campañas de sensibilización, de concienciación y de socialización de los ODS en el contexto de una amplia estrategia comunicacional, integral y coherente con los desafíos que implica el ODS 3; ODS 8, ODS 11, ODS 17 y de otros que estén estrechamente relacionados a la Misión y los objetivos estratégicos del **IPS**.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Luis Guillermo Souberlich
Jefe Dpto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Litz Gutiérrez Avalos
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales



5. Promover la articulación de los trabajos del **IPS** con los subcomités del Comité Temático Multisectorial, en particular el Subcomité ODS 3 “Salud y Bienestar” y otros estrechamente relacionados, a través de los Espacios de Diálogo Multisectoriales de la **Comisión ODS Paraguay**.
6. Propiciar el intercambio de información de las actividades, procesos y avances en materia de ODS.
7. Propiciar la creación de un Espacio ODS para difundir los objetivos de desarrollo sostenible y salvaguardar el patrimonio cultural y natural de la zona urbana, proporcionando acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros, sostenibles, inclusivos y accesibles.
8. Difundir a través de campañas de sensibilización ODS a fin de concienciar a la ciudadanía, en particular a los niños y niñas, sobre el cuidado de los recursos naturales, en particular de los parques urbanos.
9. Aunar esfuerzos para la concreción de cualesquiera otras iniciativas que, a juicio de las Partes, contribuyan al logro del Objetivo General establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO III Compromisos

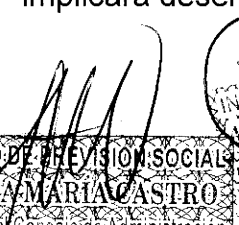
Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para el logro de los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, así como a propiciar las gestiones necesarias para la concreción de las actividades consensuadas, dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo V.

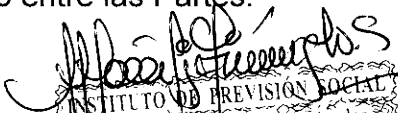
ARTÍCULO IV Alcances

El presente Memorándum de Entendimiento no generará obligaciones jurídicas vinculantes para las Partes en el ámbito del Derecho Público. Las Partes actuarán por cuenta y orden propio como entidades independientes, y no estarán autorizadas de manera alguna a comprometer a la otra.

ARTÍCULO V Financiamiento

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos y en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, que en ningún caso implicará desembolsos monetarios de ningún tipo entre las Partes.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría de Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Liz Gutiérrez Avalos
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales



ARTÍCULO VI Solución de Controversias

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o de la interpretación del presente Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO VII Notificaciones

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes, conforme al presente Memorándum de Entendimiento, deberán ser, en todos los casos, realizadas por escrito y se entenderán efectivas desde el día siguiente de su recepción por la otra Parte.

Las notificaciones a la **Comisión ODS Paraguay**, liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, serán dirigidas a la siguiente dirección:

COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Atn.: Embajadora Helena Felip Salazar, Coordinadora.

Dirección: Palma y 14 de Mayo, Edificio Asubank, Piso 8.

Email: udsma@mre.gov.py

Las notificaciones al **IPS**, serán dirigidas a la siguiente dirección:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Atn.: Presidente del Consejo de Administración - IPS.

Dirección: Constitución esquina Luis A. de Herrera - Asunción

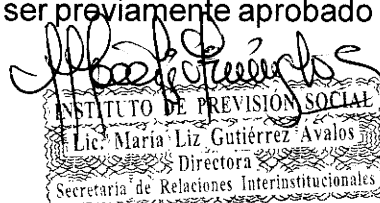
Email: sg-mesadeentrada@ips.gov.py; rmeaurio@ips.gov.py

ARTÍCULO VIII

Difusión de información y uso del nombre y/o logo de las Partes

Ninguna de las Partes tiene la autoridad, expresa o implícita, de efectuar declaraciones públicas en nombre de la otra. Todos los comunicados de prensa emitidos en relación con este Memorándum de Entendimiento deberán ser aprobados por escrito por las Partes antes de su publicación. Todos los productos de información (incluyendo publicaciones) que se desarrollen bajo este Memorándum de Entendimiento requerirán la autorización expresa y por escrito de las Partes previa a su difusión, reproducción o distribución.

Todo uso del nombre y/o logo de las Partes deberá ser previamente aprobado por escrito.





ARTÍCULO IX Propiedad Intelectual

Las Partes compartirán la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de autor y los derechos de patente, derivados de los materiales audiovisuales/comunicacionales que se produzcan conjuntamente bajo el presente Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO X Fuerza Mayor

Ninguna de las Partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente Acuerdo Marco, su Plan de Trabajo y/o los Acuerdos Específicos que de éste se deriven por motivos de fuerza mayor tales como pandemias, desastres naturales, disturbios civiles o laborales, o cualquier otra causa que se escape al control de las mismas.

ARTÍCULO XI Entrada en vigor, duración y enmienda

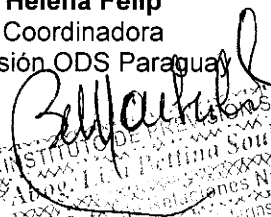
1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de la firma de ambas Partes. Tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente un período igual, salvo si las Partes así lo establecen, con treinta (30) días de antelación a su vencimiento.
2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una Adenda por escrito que entrará en vigor desde la fecha de su firma.
3. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

FIRMADO en la ciudad de Asunción, el ____ de _____ del año ____, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

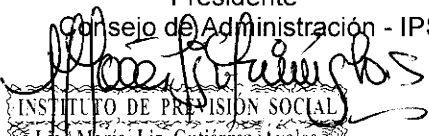
POR EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

POR EL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

.....
Helena Felip
Coordinadora
Comisión ODS Paraguay


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Lina Pettina Soulerlich
Jefa Dpto. Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

.....
XXXXXXXXXXXX

Presidente
Consejo de Administración - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Liz Gutiérrez Avalos
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales